



Documento: RESOLUCIÓN
Asunto: APROBACION PLAN VACACIONES 2023
Expediente N°: RHU-00187/2023
Servicio: Recursos Humanos

EXTRACTO: APROBACION PLAN VACACIONES 2023

Dada cuenta de las propuestas de vacaciones presentadas por las Dependencias y Centros de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2023, elaboradas conforme a las instrucciones remitidas con fecha 19 de abril de 2023, y conforme a las previsiones del art. 31 del Acuerdo Regulador aplicable al personal funcionario y art. 22 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral, así como la propuesta de sustitución del personal de Residencias.

Visto que en la elaboración del Plan de Vacaciones del presente ejercicio, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el RD 10/2015 de 11 de septiembre (BOE 12-09- 2015), sobre el incremento de días de vacaciones y asuntos particulares que disfrutarán los empleados públicos en función de su antigüedad.

Visto que con fecha 29-11-2021 se publicó en el BOP n° 135, el Reglamento de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Diputación Provincial de Soria, cuyo artículo 9 contempla la posibilidad de suspender temporalmente la autorización de teletrabajo, durante el periodo de vacaciones, a petición del Jefe del Servicio o responsable de la dependencia, siempre que no se pueda garantizar la correcta prestación del servicio.

Considerando que,

1º.- Se han cumplido los trámites previstos en las citadas normas, consistentes en la elaboración de los planes de vacaciones de todos los Centros con la conformidad de los Jefes de las distintas dependencias, respetando los mínimos de personal que permiten una correcta prestación del servicio, y remisión de los mismos al Comité de Empresa y Junta de Personal.

2º.- Con fecha 24/05/2023, por parte de la Junta de Personal, se presentaron alegaciones al documento, solicitando el Plan de Vacaciones del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (SPEIS).

3º.- Desde el departamento de RRHH se procedió a subsanar la deficiencia requiriendo al Jefe del SPEIS la presentación del Plan de vacaciones del colectivo de bomberos, que fue remitido a la Junta de Personal en fecha 02-06-2023.

4º.- En la elaboración del plan de vacaciones del personal del SPEIS se han tenido en cuenta las previsiones del Acuerdo de 24-02-2014, modificado en junio de 2019, por el que se establece la organización del SPEIS, así como el fallo de la Sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo n° 69/2022, dictada en el procedimiento de reclamación del calendario laboral de 2022, que establece el criterio a seguir en el cálculo de las jornadas del personal del SPEIS.

Visto el informe, de fecha 07-06-2023, emitido por la Jefa de Recursos Humanos en el que se indican las incidencias que plantean los planes de vacaciones de los distintos Departamentos.

De conformidad con lo previsto en las normas citadas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar el Plan de vacaciones de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2023 (incluido el plan de vacaciones del SPEIS), tal y como ha sido remitido a las dependencias de RRHH y obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar la propuesta de sustitución de personal de vacaciones tal y como ha sido remitida por los Centros.

Tercero.- Declarar que la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo quedará suspendida durante el periodo de disfrute de vacaciones, si así lo solicita el Jefe o Responsable de Servicio, con el fin de garantizar la presencia diaria en cada departamento, así como una correcta prestación del servicio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo de aprobación a los distintos centros y dependencias de Diputación, para su publicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA	Jefa de Servicio RRHH	08/06/2023 11:04
JOSE ANTONIO DE MIGUEL NIETO	Vicepresidente 2º	08/06/2023 11:24
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	08/06/2023 11:25



400676626220080178107e73ac060003u

2023 - 2612

08/06/2023

LIBRO

Libro de Resoluciones de Presidencia



400676626220080178107e73ac060b03u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA	Jefa de Servicio RRHH	08/06/2023 11:04
JOSE ANTONIO DE MIGUEL NIETO	Vicepresidente 2º	08/06/2023 11:24
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	08/06/2023 11:25

2023 - 2614

LIBRO

08/06/2023

Libro de Resoluciones de Presidencia



Documento: RESOLUCIÓN
Asunto: RECTIFICACION DECRETO 2023/2612
 APROBACION PLAN VACACIONES 2023
Expediente Nº: RHU-00187/2023
Servicio: Recursos Humanos

EXTRACTO: RECTIFICACION DECRETO 2023/2612 APROBACION PLAN VACACIONES 2023

Advertido error material en el Decreto 187/2023 de fecha 8/6/2023 por el que se aprueba el plan de vacaciones de la Diputación Provincial de Soria, consistente en la referencia al órgano que aprueba el Plan de vacaciones, puesto que el acuerdo se adopta por el Vicepresidente 2º, donde dice:

"De conformidad con lo previsto en las normas citadas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACORDÓ",

debería decir:

"Por medio del presente Decreto dictado en virtud de la delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 2932/2019 de 25 de julio, BOP num 87 de 31 julio de 2019), vengo a RESOLVER".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 por el que se aprueba la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se cumplen los requisitos para considerar que estamos ante un simple error material o de hecho.

Por medio del presente Decreto dictado en virtud de la delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 2932/2019 de 25 de julio, BOP num 87 de 31 julio de 2019), vengo a **RESOLVER"**:

Rectificar el Decreto 187/2023 de fecha 08/06/2023, únicamente en lo relativo al órgano que efectúa la aprobación del Plan de Vacaciones, según el siguiente tenor literal:

"Por medio del presente Decreto dictado en virtud de la delegación otorgada por la Presidencia de la Diputación Provincial (Decreto 2932/2019 de 25 de julio, BOP num 87 de 31 julio de 2019), vengo a RESOLVER".

El resto del decreto permanece invariable.



S0067662622f08156c107e72e1060005k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA JULIA GIL GARCIA	Jefa de Servicio RRHH	08/06/2023 13:06
JOSE ANTONIO DE MIGUEL NIETO	Vicepresidente 2º	08/06/2023 13:09
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	08/06/2023 14:16